

REVISTA

DE ESPAÑA Y DEL ESTRANJERO.

DIRECTOR Y REDACTOR PRINCIPAL

D. Fermín González Morón,

PROFESOR DE LA CATEDRA DE HISTORIA DE LA CIVILIZACION DE ESPAÑA EN
EL ATENEO DE MADRID.

«La religión, la moral y la justicia
son la base de los estados.»



TOMO VI.

Madrid, 1843.

IMPRENTA PLAZUELA DE S. MIGUEL NUMERO 6.

REVISTA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

(Año XXXI - Número 1 - 1998)

En esta revista se publican los trabajos de investigación científica de los docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de la Plata. El contenido de la revista es de carácter científico y no tiene fines comerciales. Los trabajos se aceptan en los idiomas castellano, francés, inglés y portugués. Los trabajos deben ser originales y no haber sido publicados anteriormente en forma impresa o en línea. Los trabajos deben ser enviados en tres ejemplares originales y en formato digital (PDF) a: revista@fcey.npl.unlp.edu.ar. Los trabajos serán evaluados por un comité de expertos en la materia. Los trabajos aceptados serán publicados en la revista y en la página web de la revista (<http://www.fcey.npl.unlp.edu.ar/revista>). Los trabajos aceptados serán publicados en la revista y en la página web de la revista. Los trabajos aceptados serán publicados en la revista y en la página web de la revista.

REVISTA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESEÑA POLITICA DE ESPAÑA.

ARTICULO 33.

Sistema de gobierno interior durante el reinado de Carlos IV.—Exposicion y juicio de los atentados escandalosos cometidos por el duque de la Roca contra el Sr. Fuero arzobispo de Valencia.

Desde el ligero desorden que indicamos en el artículo anterior, comenzó á sentirse de una manera visible, segun el autor del manuscrito, una reaccion muy notable en favor del prelado espulso. El nuevo obispo entendia admirablemente dar convites y todo lo que pertenece á la buena sociedad, y se ocupaba sobremanera en mostrarse popular y cortesano, sin conocer cuanto desdice esta conducta de aquella dignidad y sobriedad evangélica, que San Pablo recomendó á los obispos. Con semejante proceder alentó de nuevo la relajacion del clero, tanto que muchos eclesiásticos abandonaron sus hábitos clericales, y presentábanse en paseos y teatros como el mas apuesto seglar. El clero católico romano necesita cuidar bastante de las exterioridades, porque de otro modo da muy facilmente en rostro á la escrupulosa relijiosidad del pueblo. Asi dice el autor del manuscrito, que el valenciano calificaba esta relajacion con las vulgares y muy

significativas palabras *asso no ba bo*. Cobraban entanto ánimo los partidarios del Señor Fuero, y ya varios predicadores proclamaban en el púlpito, no obstante las órdenes dadas y las tropelias ejecutadas, que el verdadero prelado era el que se hallaba ausente de la diócesis. En esta disposición de los ánimos, el arzobispo electo Despuig tuvo la singular imprudencia de anunciar órdenes; pero habiéndoselo prohibido el señor Fuero, acusándole de prelado intruso, no obstante que pasó á su diócesis de Orihuela con el fin de celebrar aquellas, no se atrevió á verificarlo, sufriendo á mas el desaire de que ningún obispo reconociese sus dimisorias. Distinguióse sobre todo por su varonil entereza el de Segorve, que era muy respetado por su ilustración, contestando á un ordenando que le traía dimisorias del Señor Despuig. «Dígale V. »de parte mia al vicario jeneral de Valencia, que esos papeles son papeles mojados; y que extraño que tenga »tanta osadía, (aludiendo á las dimisorias) y tan poco »ánimo; (aludiendo á no resistir servir al intruso).» Así rechazaba en el siglo pasado el clero español el ejercicio de la jurisdicción de los obispos electos, y la imprudencia de un capitán jeneral promovía el cisma y escándalo que hemos visto aumentarse en nuestros días con dolor de los buenos y descrédito del gobierno.

Empero mientras los obispos y algunos clérigos defendían de esta manera al prelado espulso, no faltaron sacerdotes y frailes que ganados por el duque de la Roca, y por el arzobispo electo se atrevieron á borrar del cánón al Señor Fuero; y para demostrar la arbitrariedad y tiranía con que se procedió en este asunto por el capitán jeneral de Valencia, justo será que digamos, que no solo no fueron desoidas las representaciones hechas por el lejítimo arzobispo contra tan cismática exclusion del cánón, sino

que se desterró de la corte al arzobispo auxiliar de este, se metió en la cárcel pública á su agente, é intimóse al canónigo Tabares la órden de que abandonase Madrid en el perentorio término de veinte y cuatro horas; todo por el alto valimiento del Duque.

Aqui suspenderemos la relacion de estos sucesos, y volveremos á hablar del Señor Fuero, á quien dejamos enfermo en Orba, libre ya de las persecuciones del duque de la Roca. Persuadido el arzobispo de que la órden de su prision era obra exclusiva del capitan jeneral, dió á conocer su dignidad, y los curas y particulares de Valencia y Aragon se apresuraron á visitarle y obsequiarle de la manera mas afectuosa, siendo tantas las limosnas que le hicieron al saber su estado, que despues de cuantiosos donativos á los pobres y de construir una fuente y un camino de que el pueblo necesitaba, prohibió expresamente recibir cantidad alguna. Empero mientras el Señor Fuero consolábase de sus graves pesares en las bendiciones y afecto de los pueblos comarcanos, recibió su corazon un golpe rudo con la ilegal y escandalosa comunicacion que le dirigió la cámara de Castilla, estrechándole á que hiciese renuncia solemne de su arzobispado. Entre los graves daños que á la moralidad española hizo la administracion de Godoy, y que nosotros debemos hacer presente ya que estamos bosquejando su cuadro, figura en primer término el envilecimiento y degradacion á que llegaron en su época los funcionarios públicos. Sabedores de su alto poderío y convencidos de su arbitrario mando, pocos ostentaron la enerjía de carácter y aquel espíritu de rectitud que alienta á los hombres de bien, y aterra á los intrigantes y malvados; los mas siguieron la estrella que entonces lucia, y hasta los consejos y tribunales mas respetados dieron hartos ejemplos de servil adulacion, y de

rastrero envilecimiento, reproduciendo los vergonzosos dias de la privanza del duque de Olivares , ante el cual tambien se prostituyeron vilmente. Doloroso es en verdad tener que recordar tales tiempos. Nuestros Consejos, despues de haber sido el mas firme apoyo del trono , hicieron á veces servicios muy importantes , conteniendo las arbitrariedades de los reyes y validos : por lo mismo ¿ puede haber nada mas lamentable en cualquier pais, que mientras un favorito se permite todos los escándalos y violaciones de las leyes, no pueda un particular indignamente vejado recurrir á estos altos cuerpos, sin verlos rampar vilmente ante el poderio de aquel ? Tal fue sin embargo la desgracia que cupo al perseguido arzobispo Fuero. La vergonzosa comunicacion de la Cámara, agravó la enfermedad de este, y le obligó á trasladarse al convento de mercenarios de Sarrion, donde dejó, como en todas partes, claras muestras de su espíritu benéfico, reparando toda la fábrica de aquel y mandando construir un claustro que le era necesario. Desde Sarrion pasó el señor Fuero á Terzaga, pueblo de su nacimiento, y aquí recibió la tercera orden de la cámara de Castilla fechada en 16 de abril de 1794, estrechándole mas rigurosamente á la renuncia de su arzobispado. No dejaba el señor Fuero de conocer con su sagacidad, que sus enemigos eran poderosísimos y su causa completamente perdida; contestó sin embargo á los arbitrarios é inusitados mandatos de la Cámara en 29 del mismo mes, representando con decoroso sentimiento, que si bien no tendria á su tiempo dificultad en renunciar, hallándose á la sazón acusado de reo de sedicion, atropellados él y sus familiares, habiéndose intentado meterle en un calabozo con un par de grillos y una argolla, y vístose precisado á huir de sus perseguidores, tantos y tan inauditos ultrajes exi-

jian una reparacion solemne. Añadia ademas que en las circunstancias en que se encontraba, no se reputaria válida ni espontánea su renuncia, y concluia su representacion con las siguientes frases. «Yo no soy dueño del honor ultrajado en mi dignidad arzobispal, y por lo mismo no puedo verificar en conciencia la renuncia, hasta que visto el expediente en justicia, se vuelva á la citada dignidad el esplendor que tenia cuando la recibí.»

«Fuera de que, si como es verdad, primero es el existir que el obrar, ¿qué existencia podrá tener en la república un vasallo del todo sin honor? ¿Qué acción pública, civil ni eclesiástica podrá practicar un arzobispo tan deshonrado? No me deja proseguir en el asunto el desagradable acibar, que estoy gustando al verme tratado así en lo último de mi vida, especialmente despues de 30 años de ejercicio de obispo en la nueva y en la antigua España, ocupado continuamente en que mis feligreses fueran y fuésemos todos los mas fieles vasallos de nuestros benignísimos, justos y católicos monarcas.»

Tan sentida representacion no hizo el menor efecto sobre la corrompida cámara de Castilla; no sucedió sin embargo lo mismo con el Consejo, que en este asunto tuvo el valor y la integridad necesaria para manifestar al monarca la verdad con la lisura que le recomendaban nuestras buenas y popularísimas leyes. Y ya que hemos censurado con severidad los ejemplos de servil adulacion, que en tan fatales dias se dieron, justo será tambien que mencionemos con encarecido elogio aquellos actos ilustres, que salvaron la moralidad Española, y dieron un poco de luz al ennegrecido cuadro de la privanza de D. Manuel Godoy. Coetaneamente con la representacion á la cámara del señor Fuero, remitió el duque de la Roca al consejo de Castilla los monstruosos autos que había formado: este, segun la

costumbre observada en tan ruidosos asuntos, mandó informar á los tres fiscales, quienes en consejo pleno manifestaron unánimes, que eran absurdas, ilegales y contradictorias las acusaciones hechas al señor Fuero. El consejo compuesto de 26 individuos, de los cuales algunos como buenos é intejérrimos majistrados examinaron por si el »proceso, elevó al rey la siguiente consulta. «El M. R. Arzobispo de Valencia no merece castigo alguno, pues no ha »cometido escesos como se ha querido suponer, ni ha dado »el menor motivo para el tumulto del dia 23, por lo que debe declararse del todo inocente, y repuesto inmediatamente en el libre ejercicio de su ministerio, levantandose desde »luego las temporalidades, que injustamente y sin facultades »le ocupó el capitan jeneral: se debe declarar, que quien »causó el motin fué el capitan jeneral escediendose en todos »sus procedimientos, y declararse todos por atentados: el »referido jeneral debía haberse asesorado de la audiencia ó »acuerdo para todo lo que hizo, y por consiguiente debe pagar todos los gastos ocasionados, y perjuicios hechos á los »dependientes que puso presos hasta el mas minimo albañil. »Que se dé una buena acordada á Navarro en pública audiencia y otra á Valladares por el edicto que publicó en »29 de abril proximo: todos los presos y arrestados deben declararse inocentes y ser puestos luego en libertad. »Asi etc.»

Esta consulta que tanto honor hace al consejo fué firmada por todos los individuos del mismo, escepto uno. No proveyó sin duda por si el consejo, porque aspirando D. Manuel Godoy á decidir arbitrariamente este negocio, espidió aquella escandalosa real òrden de 14 de mayo de 1794, que trastornó nuestra organizacion judicial, prohibiendo al consejo revocar ni suspender las providencias de los capitanes ó coman lantes jenerales presidentes de las au-

diencias, sin consultar á S. M. y pedirles informe, si el negocio admitia treguas. (1)

Despues que el consejo habia remitido al rey su célebre consulta, la cámara mandó pasar la contestacion del señor Fuero á la censura de su fiscal. Este, despues de reconocer que el arzobispo de Valencia no tenia dificultad en formalizar la renuncia con arreglo á la *minuta* que la cámara le habia enviado, manifestó que atendidas la firmeza de caracter del prelado, su ancianidad, compasion del público y lo fatal que podria ser empeñar le en una senda peligrosa convenia esperar para contestarle la resolucion del rey á la indicada consulta. Noticioso de todo el señor Fuero, «escribió (son las palabras literales del manuscrito) al Nuncio de S. S. pidiendo la proteccion de la silla apostólica; pero como el Nuncio se hallaba comprometido, que se pegau mucho los doblones de España á las manos de los Italianos, no pensó ni en la inocencia del arzobispo, ni en la afrenta é ignominia que se seguía á la iglesia, ni le vino siquiera, la imajinacion, que un ejemplar tan fatal podia traer perniciosísimas consecuencias al catolicismo: solo consultó al vil interes y asintió á las importunaciones de los mal intencionados, y determinò, contra lo que debía al caracter que le honraba, escribir al reverendo arzobispo, aconsejandole que renunciara la mitra, con cuyo motivo, el ministro de Estado en lugar de enterar al rey de la consulta de consejo y determinacion de la Cámara, ordenó que con el término perentorio de un mes se estrechase al arzobispo á formalizar la renuncia, lo que tuvo á bien acordar la real Camara en 31 de mayo de 1794.»

(1) Ley 14 título 11 libro 5 de la novisima Recopilacion. Hemos examinado esta ley en los artículos insertos sobre la organizacion militar en sus relaciones con el estado.

Muy curiosas é interesantes son las especies contenidas en el precedente escrito, y sin dar completo asenso á la indicacion que hace el autor del manuscrito, de que el duque de la Roca empleò las exorbitantes sumas de los donativos para la guerra de Francia en corromper á las personas de influjo, no podemos menos de creer hubo reprobados manejos de parte del capitan jeneral de Valencia, y que fue muy digna de censura la conducta que el nuncio de S. S. y el Papa observaron en tan ruidosa controversia, sin echar de ver como muy atinadamente dice el anónimo, el mal ejemplo que toleraban y que pocos años despues tuvieron que combatir no solo contra la revolucion francesa, sino contra Napoleon y el famoso cardenal Maury.

Empero apesar del mal porte de la corte romana, donde gozaba de valimiento el prelado intruso Despuig, mantuvo con la misma el señor Fuero constante correspondencia, y en 25 de junio de 1794 contestó á la Cámara de Castilla, insistiendo de nuevo con enerjía en las tropelías cometidas, manifestando la conducta impropia del nuevo arzobispo, defendiéndose de la indigna acusacion que se le hacia en la real órden acerca de haber abandonado sus obejas, y concluyendo su exposicion con las notables frases siguientes: « Por todo lo espresado y no con frívolos pretextos, ni por mero efujio, sino con sólidos motivos, pido se me reintegre en mi honor y dignidad, se me dé la pública satisfaccion que exige mi justicia, lo que clamaré siempre á la inalterable justificacion de S. M y del consejo, aunque jamás he deseado mal á los que tanto me han ofendido, y á quienes por lo que toca á lo particular de mi persona, perdono y he perdonado aun en el colmo de mi padecer; pero no puedo abandonar asi el decoro de la dignidad y la sagrada inmunidad del Estado, y no

puedo en conciencia sin un grave crimen delante de Dios separarme de mi última respuesta y representación á la real Cámara fecha en 25 de abril.

«No es esto desobedecer, sino pedir reverente un corto y justo plazo á S. M., en cuya mano está el abreviar el tiempo que fuere de su agrado, y á lo menos aseguro no serme lícito hacer dicha renuncia para salvar mi conciencia sujeta solo al Sumo Pontífice, que es tambien maestro universal de la iglesia de Dios y sin consultarlo antes á S. S., si puedo sin faltar á mi obligacion en unas circunstancias tan afrentosas, y en que se coarta la libertad necesaria para un asunto tan delicado, y se me limita el tiempo con amenazas de ulteriores procedimientos, verificar la renuncia enunciada, que repito no tener hecha, y que en mi dictámen salvo el de S. S. ahora fuera nula.»

Resistia, como se ve, el R. arzobispo, con enerjía y singular táctica, hacer la vergonzosa renuncia que de real orden se le mandaba: empero todo era inutil: hallabase muy empeñado en tan escandaloso asunto el príncipe de la Paz, y deseoso de evitar toda oposicion á sus órdenes, interpuso su omnipotente arbitrariedad, mandando que todos los papeles relativos á la causa del señor Fuero, bien estuviesen en el consejo, bien en la Cámara ó en los ministerios, se pasasen á la secretaria de Estado con prohibicion absoluta de intervenir en este asunto, esceptuando el poderoso valido. Esta conducta será sin duda deshonrosa: pero al cabo se lograba el deseado objeto: evitábanse asi hablillas y escándalos, intimidábase á los consejos, y se conseguia dar un golpe de estado y de iniquidad contra el perseguido arzobispo. En el siguiente artículo veremos como en efecto se descargó, y cerraremos con ello la relacion de un

suceso escandaloso, en la cual nos hemos detenido mas de lo que acostumbramos, por razon de su gravedad é importancia.

FERMIN GONZALO MORON.



MINERIA ESPAÑOLA.



ARTICULO 2.º

Lo excesivo de las contribuciones impuestas á las empresas de minas en las diferentes épocas que dejamos citadas fué otra de las causas que contribuyeron á impedir el progreso de la minería, y no se concibe como al mismo tiempo que se pretendía darla impulso, declarando libre el aprovechamiento de los minerales, se la ligaba, se la detenía con unas trabas que la entorpecían y paralizaban: tan crecidos eran los derechos que se imponían á los productos de aquellos, que el Señor D. Juan I los hizo subir á las dos terceras partes deducidos gastos, y D. Felipe II, aunque moderó las contribuciones en el plomo y el cobre exigió la mitad en el oro, y en la plata el décimo, el quinto, y hasta la mitad, segun la ley y los rendimientos de los minerales: tal exaccion era la mas acomodada para que la minería no adelantase un paso, siendo asi que las consideraciones pecuniarias á favor del erario público debían ceder su lugar á la utilidad y al bien jeneral.

Justo es que los mineros contribuyan por la industria que ejercen con lo que les corresponda para sostener las cargas del

estado, pues de otro modo resultaría favorecida la misma con perjuicio de las demas, pero no debe perderse de vista que aquella es de una naturaleza singular, asi como lo son todas sus circunstancias, y si se olvidan estos principios al imponer las contribuciones, en lugar de prosperar, caerá en el mayor abatimiento y postracion.

Es indisputable, que cuando una mina se presenta rica y abundante produce á su dueño una utilidad, que reintegrandole de los gastos que ha anticipado proporciona ganancias de consideracion; pero hasta ponerla en este estado, tiene que invertir crecidas sumas, muchas veces con el riesgo de no encontrar los minerales que busca, habiendo siempre el de que concluyan los que va disfrutando, en cuyo caso acaba su especulacion, y con ella toda esperanza.

Las minas no siempre ofrecen ventajas seguras y permanentes, y muy al contrario, sujetas á ocurrencias inesperadas, presentan variaciones ya prósperas, ya adversas, segun las cuales aparece hoy, cuando no sea pobre, al menos con disminucion en sus frutos la que ayer era rica, y mañana da utilidades la que antes era improductiva, de donde resultan alteraciones muy notables en los intereses y utilidades de las empresas mineras. Por otra parte, las minas antes de ponerse en estado de dar rendimientos, consumen capitales de mucha consideracion en trabajos preparatorios y en los indagatorios, que como hemos dicho no siempre producen los resultados apetecidos.

De todo esto se olvidaron los espresados reyes y si bien está actualmente remediado el daño que aquel sistema produjo, conveniente es que continúe el que se observa, y si procediendo equivocadamente se tratase algun dia de aumentar las contribuciones á los mineros para hacer crecer los ingresos del erario público, haciéndolas insoportables, debería el gobierno renunciar á la esperanza de ver florecer la industria minera entre nosotros.

En todos los paises pagan los mineros una contribucion, pero no bajo la misma base, pues esta varía; mas sin perder de vis-

ta las indicaciones precedentes, y teniendo presente lo acreedor que es á la proteccion del gobierno, la industria á que se dedican. Asi es que se ha establecido en la mayor parte de los paises de Europa la de que el oro y la plata paguen la decima parte de sus productos, moderando los impuestos de los demas metales, y en Francia hay una contribucion fija de diez francos, por cada Kilometro cuadrado de terreno, y otra variable sobre los productos, cuyo maximun es la vijesima parte.

En España las contribuciones mineras han tenido las variaciones que dejamos referidas, y aun en 5 de agosto de 1607 espidió el señor D. Felipe III una cedula, en la cual mandó que por término de diez años contados desde la misma fecha pagasen las minas de oro y plata, y los desmontes y escoriales el uno por quince de sus productos, y pasados los dichos diez años de diez uno, todo sin deduccion de gastos, y que cumplidos veinte años desde el referido dia 5 de agosto, pudiesen subir los derechos.

Reservandose el monarca el derecho de aumentar la contribucion impuesta, transcurridos que fuesen veinte años, debian arredrarse los que pensasen en descubrir y laborear minas, pues que llegada esta época quedaban espuestos á que se les impusiera mayor carga aun, que la que habian sufrido, y seguramente el periodo de veinte años es corto, cortisimo para las minas, cuyo laboreo y disfrute exige obras y gastos, que por lo comun duran mucho tiempo, sin que sean inmediatos sus resultados, necesitándose para el reintegro, que el que las hizo goze de las ventajas que los mismos le produzcan, no precaria y temporalmente sino con ilimitacion y mientras subsista la mina. Esto no podia verificarse, si al vencimiento de veinte años estaba al arbitrio del gobierno imponer las contribuciones que su capricho ó su conveniencia le dictasen, pues podian ser tan subidas que obligaran á una empresa á abandonar sus trabajos, despues de haber hecho crecidos gastos ó á disminuirlos por ser nulas las utilidades, ó haber minorado considerablemente.

Esta disposicion, pues, fué poco meditada y opuesta entera-

mente al objeto que según el contenido de la enunciada cédula se propuso el que la dictó, cual fué el aumentar el laboreo de las minas, pero sin olvidar los ingresos del tesoro, cual habia sucedido anteriormente, y en verdad que aun respecto de estos no se calculó lo mas conveniente, pues se creyó que subiendo los derechos á los veinte años aumentarían aquellos: error crasísimo propio de las teorías económicas de la época reinantes en toda la Europa, que produjo resultados enteramente contrarios á lo que se deseaba, pudiendo asegurarse que si los impuestos hubieran sido mas moderados el Estado habría obtenido mayores utilidades, y la minería habria prosperado.

Buen ejemplo nos ofrece la América, cuyas minas pagaron por espacio de dos siglos la exorbitante contribucion de cinco por ciento de la plata que producian, uno y medio por ciento de fundicion ensaye, y marca, y los de señoreaje y braceaje en la amonedacion, todo lo cual subia al veinte y seis por ciento de sus productos, derechos insoportables, particularmente para aquellas explotaciones, que avanzando á mucha profundidad consumian grandes capitales.

El gobierno sin embargo despues de bajas temporales que hizo en los derechos á una ú otra provincia, ó á determinados sugetos, permaneció inflexible á las reclamaciones que se le dirijieron para que con jeneralidad se adoptase la medida de baja en los referidos derechos, y la minería permaneció estacionada sin progreso alguno. Ultimamente habiéndose observado que la reduccion del quinto concedida por determinado tiempo á varios comerciantes y mineros del Real de Zacatecas habia producido en el decenio de 1711 á 1720 el aumento de 852,031 pesos, se concedió á la minería de nueva España por cédula expedida en 19 de Junio de 1723 la baja del quinto al décimo y los ventajosos resultados que esta disposicion produjo, motivaron el que en 21 de Enero de 1735 se hiciese extensiva al Perú en donde tambien se obtuvieron los mas favorables efectos. Ni podia menos de suceder así, pues con una baja, con un alivio tan considerable se facilitó el laboreo de las minas mas

profundas y costosas y el de las mas pobres, que antes no habian rendido utilidades á sus dueños , habiéndose aumentado con esto las del Estado.

A pesar de que la referida disposicion del Sr. don Felipe III por la reserva que en ella se hacia de poder subir los derechos despues de transcurridos veinte años, debia arredrar á los mineros, atendidas las razones que dejamos espuestas, no sucedió así, y la explotacion tomó un vuelo extraordinario como lo prueban los muchos denuncios y registros hechos con posterioridad, y la visita de Oñate de que dejamos hecha referencia, deduciéndose que sin embargo de lo subido de los derechos que pagahan las minas se jeneralizó el interés por descubrir las y laborearlas, al paso que se infiere que el haber despues disminuido el mismo sería porque no corresponderían los resultados, ó mas bien las utilidades á los deseos y esperanzas de los explotadores, ya por la pobreza de los criaderos, que no alcanzaria á cubrir los gastos, y el pago de las contribuciones, ya porque aun siendo potentes y ricos en un principio, viniesen despues á peor estado y no pudiesen cubrir los gastos que causaban.

Vengamos ahora á lo establecido por el decreto orgánico de 4 de Julio de 1825, y veremos que guarda conformidad con los buenos principios y con los intereses del ramo relacionados íntimamente con el bien público y con el de los particulares, puesto que en él se concede la mas amplia libertad tanto á los naturales como á los extranjeros para buscar y disfrutar los criaderos minerales cualquiera que sea el terreno en que se encuentren, se destruye el inconveniente que ofrecian las concesiones de estensos terrenos hechas por mercedes ó privilejios, y se disminuyen los derechos que antes pagaban las minas.

En el artículo 26 del enunciado decreto se impuso á cada pertenencia de las dimensiones que quedan determinadas de 200 varas de largo y 100 de ancho la contribucion de mil reales anuales, y en las oficinas de beneficio quinientos reales por cada 100 varas cuadradas, mandándose por el 27 que se pa-

gase el cinco por ciento de los minerales beneficiados, y lo mismo de los que para su uso ó aplicacion á las artes se espendiesen en su estado natural, sin deduccion de costos en uno ni en otro caso, comprendiéndose en esta disposicion toda clase de minerales, á escepcion del hierro, cuyo aprovechamiento está declarado libre en nuestras leyes, y cuyo uso en las artes, en la agricultura, y en todas las industrias, asi como en los usos domésticos, le coloca en un lugar preferente y excepcional.

Preciso es convenir en que las contribuciones impuestas á las pertenencias de minas y á las oficinas de beneficio eran excesivas, y asi lo reconoció la Direccion cuando en fecha de 20 de Octubre de 1835 presentó al Gobierno un proyecto de ley para la minería, en que reformándose algunos de los artículos de la vijente propuso en el 20, que cada pertenencia de mina pagase anualmente doscientos reales, y que las de carbon de piedra, liñito, y grafito satisficiesen solo sesenta reales, y suprimiendo absolutamente la contribucion en las oficinas de beneficio. Nada resolvió el Gobierno sobre este y demas particulares que abrazaba el proyecto antedicho; pero las Córtes en Junio de 1837 acordaron muy acertadamente que se suprimiese el derecho impuesto á las oficinas de beneficio, y se bajase el de las pertenencias á la quinta parte de lo que antes habian pagado, que son justamente los doscientos reales propuestos en el indicado preyecto; con lo cual y con el moderado derecho de cinco por ciento en los productos metálicos se descargó á la industria minera de las enormes contribuciones que en épocas anteriores habian pesado sobre ella, y contribuido á su entorpecimiento.

Las disposiciones referidas eran de la mayor importancia y como tales necesarias para dar impulso á la minería; pero por si solas no bastaban. Era preciso dictar al mismo tiempo otras, sin las cuales no era posible lograr el espresado objeto, y entre ellas debia ocupar un lugar preferente la creacion de una corporacion superior facultativa, que protejiendo los intereses del ramo sirviese de centro al mismo, y cuidase de su fo-

mento y prosperidad. Siendo esto tanto mas preciso cuanto que desde Enero de 1624 sufrieron las juntas y autoridades encargadas en la mineria variaciones frecuentes, confiándose su direccion administrativa, facultativa, y aun la jurisdiccion ya á unos, yá á otros, pero sin que se tomasen en cuenta los conocimientos de que debian estar adornados los individuos que compusiesen tales corporaciones.

Dejámos manifestado que en Enero de 1624 se creó una Junta de minas, á la cual en mayo del mismo año se concedió la jurisdiccion y facultades mas amplias, para entender en el gobierno y administracion del ramo. En 30 de Mayo de 1629 se confirmó el establecimiento y jurisdiccion de la junta, previniéndose no hubiera en ella Ministros de los Conséjos, á pesar de lo cual y con notable contradiccion de este mandato se reformó la Junta ó tribunal en 1643 substituyéndola el Consejo de Hacienda.

El Sr. don Carlos II en Abril de 1672 restableció la Junta, y es preciso elojiar una de las disposiciones que la misma adoptó, á saber la de pasar á las justicias de los pueblos una circular para que manifestaran las minas que habia en sus respectivos términos, quienes eran sus beneficiadores, el estado de cada una, y los productos que habian rendido. Repetimos que tal disposicion era en si loable y acertada; pero conocemos la dificultad que ofrecía su cumplimiento cometido á personas que carecian de conocimientos y medios para desempeñarle total y cumplidamente. De todos modos esto no tuvo resultado alguno, porque la junta cesó á pocos meses.

Volvióse á restablecer la misma por decreto de 7 de Diciembre de 1677 y permaneció hasta 1700 en que se mandó que el Consejo de Hacienda se encargase de la direccion y administracion de las minas, las cuales en su totalidad corrieron á cargo del mismo hasta Octubre de 1742, en que el señor D. Felipe V mandó formar una Junta de minas para las del Rio-Tinto, Aracena, Guadalcanal, Cazalla y Galaroza: últimamente en 31 de Abril de 1747 dispuso el señor D. Fernan-

do VI que todos los asuntos de minas se agregasen á la Junta de Comercio y Moneda.

La inestabilidad de las autoridades encargadas en el ramo de minas, producida por las frecuentes variaciones que dejamos indicadas, debió ser un impedimento para que se fijase un sistema protector del mismo, que contribuyese á su desarrollo y prosperidad con utilidad del Estado, y de los que se dedicasen á tan importante industria; pero aun ofrecian mayor obstáculo las circunstancias de los individuos de las corporaciones, á quienes se confió un ramo tan importante, los cuales, por mas que fuesen personas de instruccion y muy ilustradas en otras materias, ignoraban absolutamente cuanto decia relacion con la minería, que por su naturaleza y singularidad exige conocimientos especiales, que no son comunes, y solo adquieren los que se dedican al estudio de las ciencias relacionadas con ella, siendo probable que se tuviese esto presente, cuando se nombró individuo de la referida Junta de comercio, moneda y minas, al Director General de las del Reino D. Francisco Angulo, que sirvió en ella hasta la invasion de los Franceses en 1808.

Desde esta fecha no hubo en España Director General de minas, ni autoridad alguna superior que adornada de los conocimientos necesarios cuidase de la conservacion y prosperidad de las que existian pertenecientes al Estado, y de proteger las pocas que habia de particulares, y en tales circunstancias se hacia aun mas necesaria la creacion de la corporacion superior facultativa, protectora y directora de la industria minera de que dejamos hecho mérito, y que como absolutamente necesaria se mandó formar por el artículo 36 del referido decreto orgánico, en el cual se dispuso que hubiera en Madrid para el gobierno de la minería una Direccion General compuesta de un Director General Presidente, de dos Inspectores Generales y un Secretario.

Prescindiendo de si este número era excesivo, ó solo el necesario para el mejor desempeño de las obligaciones que se

impusieron á la citada Direccion, es indudable que la misma debia ser el agente principal y resorte mas poderoso para la industria minera; pero necesitaba en las provincias subalternos ó auxiliares facultativos que con inmediata dependencia de su autoridad dirijiesen y aconsejasen á los mineros, vigilasen sobre sus trabajos y el buen órden de las labores, é hiciesen presente á la Direccion cuanto dijese relacion con el ramo. Con este objeto se previno en el artículo 37 que en cada provincia hubiera un Inspector particular con el número de Ingenieros correspondientes; mas como esta clase escasease á la sazón en el Reino se dispuso en el artículo 43 lo conveniente para formarlos y adquirirlos, esplicándose con bastante latitud en la Instruccion provisional las obligaciones y facultades de la Direccion, y de los Inspectores de distrito, asi como el sistema de enseñanza que debia adoptarse para obtener buenos facultativos; y vease, pues, como no se olvidó nada de cuanto podia contribuir á reanimar la minería, la cual en su consecuencia saliendo del abatimiento en que estaba, adquirió vigor y vida, animándose con el porvenir que se la ofrecia, y la proporcionaban las disposiciones nuevamente adoptadas.

Formada la Direccion sobre las bases prevenidas en el referido artículo 36 la redujeron las córtes en el presupuesto de 1835 á solo un Director general y un Inspector, y en 4 de setiembre del mismo año se mandó que solo hubiese un inspector jeneral á quien despues se dispuso llamar Director con las mismas atribuciones, prerogativas y sueldo que habian correspondido á este destino, y una junta consultiva compuesta del ante indicado jefe como presidente, del que habia sido Inspector jeneral en la anterior organizacion del cuerpo, de un subinspector, y del profesor mas antiguo de la escuela.

Instalada la Direccion en 2 de octubre de 1826 experimentó frecuentes dificultades para llenar sus deseos, y cumplir con los deberes que se le habian impuesto, como que era nueva la ley, nuevas las autoridades que se creaban y nuevo el sistema que iba á establecerse en un ramo ignorado en Es-

paña, en donde corporaciones respetables que antes habian tenido á su cargo las minas del reino ofrecian oposiciones y entorpecimientos á la marcha de la Direccion; pero la misma sin embargo atenta al objeto de su institucion, luchando con obstáculos no fáciles de remover, y firme y constante en el plan que se habia propuesto, consiguió llevar adelante sus disposiciones encaminadas á la prosperidad y fomento del ramo que se habia puesto á su cuidado; y el estado á que el mismo habia llegado en el año de 1840, y el que hoy tiene comparado con la languidez y abatimiento en que se encontraba en 1828 patentiza cuanto podria decirse en obsequio de la ley vijente y de los esfuerzos de la Direccion.

Publicado que fue el anunciado decreto orgánico en 4 de julio de 1825 no tardó la mineria en tomar accion y movimiento en todas las provincias; pero se desarrolló de un modo muy notable en Sierra de Gadiz, cuyos abundantes depósitos de galena conocidos ya en gran parte por sus naturales, escitaron al interes individual, que fortalecido é impulsado por el espíritu de asociacion formó empresas y compañías de capitalistas, que se dedicaran con empeño al laboreo de las minas, resultando la ocupacion de 12000 jornaleros, y el producto anual de 5000 quintales de plomo (1) que se condujeron á varios mercados de Europa con ventajas notables para el comercio, siendo esta una prueba de la influencia de la mineria en la prosperidad de los paises, en que se desarrolla y florece.

Entretanto persuadida la Direccion de lo urgente que era el difundir los conocimientos científicos entre los que se dedicasen al ramo, se ocupó de la formacion de un laboratorio químico docimástico que á cargo de un profesor de nota é inteligencia, ya nombrado, debia servir para la enseñanza; y conociendo cuanto habia de contribuir á propagar la instruccion el estudio de las diferentes obras y tratados de las ciencias

(1) En esto puede graduarse por término medio la produccion

relacionadas con la minería, las cuales son raras entre nosotros, y por otra parte aumentan cada día en el extranjero, activó la formación de una biblioteca en que se reuniesen las antedichas obras, lo cual se ha conseguido en gran parte existiendo hoy en ella muchas apreciables por su rareza y las más importantes para el ramo, ya alemanas, ya francesas, ya españolas.

En seguida abrió la Dirección la cátedra de química docimástica á la cual concurrieron muchos jóvenes que habían ya cursado otras ciencias relacionadas con la minería prevenidas en la instrucción, y conociendo que la conveniencia pública y los establecimientos de minas reservados al Estado exigían el aumento de los individuos facultativos, eligió algunos de entre los referidos y los propuso á S. M. para que fuesen pensionados á las minas de almadén, y demás del Reino, á fin de que imponiéndose en la parte práctica completaran su instrucción y pudieran aplicar útil y oportunamente sus conocimientos teóricos, proponiendo también á S. M. otros cinco jóvenes para que fuesen á la escuela de minas de Freyberg en Sajonia, y á recorrer después otros países extranjeros en que pudieran aumentar sus conocimientos y ser útiles para el ramo á su regreso. A los mismos encargó la compra de una colección geognóstica y otra mineralógica, así como modelos y dibujos de los diversos instrumentos, máquinas, hornos y aparatos aplicados en Alemania al laboreo de las minas, y al beneficio de sus frutos, y todo lo colocó sistemática y ordenadamente en locales proporcionados, que arregló y dispuso convenientemente en esta corte.

Reunidos ya todos los elementos para plantear la enseñanza, propuso la Dirección á S. M. en 9 de abril de 1835 la organización que creyó más acomodada para llevarla á efecto, y aprobada en real orden de 23 del mismo se establecieron tres cátedras, una de geognosia y mineralógica, otra de minería, y otra de metalurgia á cargo de tres de los individuos que habían estado pensionados en Freyberg, y se creyeron

por sus circunstancias y conocimientos aptos para desempeñarlas, habiéndose creído oportuno fijarlas en Madrid por razones y circunstancias que á la sazón eran favorables para la enseñanza. Esta empezó en 1.º de enero de 1836 y ha continuado desde esta fecha, sirviendo ya en el cuerpo algunos de los discípulos de la escuela.

Para obtener buenos oficiales prácticos de mina, propuso también y S. M. se sirvió aprobar una escuela en Almadén, en donde empezó la enseñanza en noviembre de 1835, á consecuencia de real orden de 23 de setiembre del mismo año, habiéndose obtenido los mejores resultados, cual probaron los exámenes celebrados anualmente, y el servicio que en las minas de Almadén y en otras de particulares están actualmente prestando varios discípulos de la dicha escuela.

Dejamos manifestado el vuelo que tomó la minería en las Alpujarras por consecuencia del decreto orgánico de 4 de Julio de 1825, al cual se debió su desarrollo, que también se extendió á otras provincias, en particular á las de Asturias y Galicia, en donde se emprendieron escavaciones de grande probabilidad y esperanzas, que aun continúan; pero cuando el laboreo empezó á tomar incremento en todo el Reino de un modo puede decirse extraordinario fue en el año de 1840, en el cual se descubrió en la Sierra titulada Almagrera situada en los confines orientales de la provincia de Almería el rico filon argentífero llamado del Jaroso por hallarse en el barranco que tiene este nombre, disfrutado actualmente por las empresas que laborean las minas Observacion, Carmen y Esperanza. Este feliz y singular hallazgo no podía menos de llamar la atención de la Direccion General, que sin demora adoptó cuantas medidas creyó convenientes para adquirir noticias seguras de un criadero de tal importancia, y para auxiliar á sus dueños en la explotación y disfrute del mismo, al paso que para aconsejar y dirigir á las muchas empresas que habian establecido escavaciones en la referida Sierra Almagrera y otras. Con este objeto mandó al Inspector de Almería, que sin demora pasase un

ingeniero de los que servian bajo sus órdenes á aquel punto para llenar los dos antedichos extremos, y prestar el servicio que urgentemente exigia aquella naciente minería, y habiéndolo verificado así, bien pronto manifestó el Inspector, refiriéndose á los informes de dicho Ingeniero, el aspecto lisonjero que presentaba el referido filon jaroso, y su extraordinaria riqueza.

Al mismo tiempo recibia la Direccion oficialmente noticias frecuentes de los repetidos registros y denuncias que se hacian, los cuales diseminados en las provincias de Almeria y Murcia, no permitian que el referido Ingeniero acudiese á todos ellos, y menos que el Inspector de Adra, que se hallaba á muy larga distancia, pudiese sin desatender sus principales obligaciones visitarlos por sí. En tal estado conociendo cuan importante era el prolijo reconocimiento de los terrenos en que se multiplicaban los trabajos mineros, y cuan necesario el ilustrar y dirigir á los que los habian emprendido, propuso á S. M. en 25 de Mayo de 1840, que los dos profesores de la escuela de minas, D. Joaquin Ezquerria y D. Rafael Amar de la Torre, luego que concluyesen sus enseñanzas, pasasen en comision á las provincias de Almeria y Murcia, encargándose el uno del reconocimiento de las Sierras orientales de la primera, y el otro de las pertenecientes á la segunda, y habiendo sido aprobada esta propuesta se pasó á los mismos por la citada Direccion General un oficio, que conviene copiar literalmente para que se conozca cual fue el objeto de la Comision, y el interés con que se atendió á aquella naciente minería: la orden oficial de que se trata decia así: «El considerable número de escavaciones emprendidas en el extremo oriental de la provincia de Almeria exige que se haga un prolijo reconocimiento de aquellos terrenos, tanto mas cuanto que el número considerable de registros y denuncias, remitidos á esta Direccion inducen á creer, que muchos de ellos se han establecido equivocadamente en puntos en que no hay mineral, y podra suceder que en algunos parajes ni aun haya probabilidad de que

exista, así como en otros se presentarán fundadas esperanzas de hallarse criaderos apreciables. Todo, pues, exige conocimientos científicos para que sirviendo estos de guía, se ilustre debidamente á las empresas, disuadiendo á unas de que gasten inútilmente sus caudales, y estimulando á otras para que en parajes convenientes empleen los que demande el interés del punto que por su naturaleza lo exija. Esto requiere conocimientos de que carecen los interesados, á quienes es preciso aconsejar y dirigir para que procedan con acierto; y habiendo V. concluido sus lecciones en el presente año, á fin de aprovechar sus conocimientos y que pueda emplearlos en utilidad del ramo he propuesto y S. M. se ha servido aprobar que V. vaya á las Sierras de... (aquí se determinaban á cada uno de los dos Ingenieros las que debía reconocer) para llenar los objetos indicados, y hacer además las observaciones geognósticas propias del terreno, y que crea conducentes á dar á conocer la naturaleza de aquellas montañas, sus criaderos, y demás relativo á la riqueza mineral que puedan contener, así como también el modo de utilizarla etc.»

Escusado es hacer comentario alguno sobre el precedente oficio, cuando su simple lectura da á conocer, que los diferentes puntos que abraza son todos del mayor interés, al paso que se prueba el que la Direccion tomaba por la minería naciente en las provincias de Almería y Murcia, para cuyo fomento y prosperidad propuso también á S. M. en 18 de Julio del mismo año de 1840 el establecimiento de una Inspeccion en la provincia de Murcia designando sus límites y comprendiendo en ella la Sierra Almagrera, propuesta que fue aprobada en Real órden de 27 de Noviembre del referido año de 1840.

Los proyectos contenidos en el precedente oficio eran en obsequio de las empresas, de la ciencia y de la administracion ó gobierno del ramo, objetos que no pudo realizar el que los concibió, porque á ellos se opusieron los sucesos de Setiembre de 1840, por efecto de los cuales fué separado de su destino con otros antiguos empleados del cuerpo, habiendo empezado

desde entonees para la minería una época en cuyo exámen no podemos entrar, por carecer de las noticias y datos necesarios para conocer la marcha que haya seguido la misma en el corto tiempo transcurrido, y su actual estado.

Sin embargo, se sabe por notoriedad que desde el citado mes de Setiembre han ocurrido en la organizacion del cuerpo directivo del ramo, alteraciones notables, habiendo sido la primera suprimir la plaza de Director General y la Junta consultiva, nombrándose una compuesta de cinco individuos, que reasumió las atribuciones de ambas autoridades, y la segunda la cesacion de dicha Junta, reponiéndose la Direccion General de minas con un Presidente y dos Inspectores Generales.

No hace á nuestro propósito, el examinar la conveniencia de estas disposiciones importantes ni las razones en que se hayan fundado, pues esto seria ageno de nuestro objeto, prolongando este escrito mas de lo que deberíamos; y asi concluiremos manifestando, que en la reseña que dejamos hecha verán los que se dediquen á la busca y disfrute de los minerales la prevision, tino y detenimiento con que deben proceder, para no arriesgar capitales inútilmente, cual es de presumir sucediese en alguna de las épocas que dejamos citadas.

Al Gobierno corresponde evitarlo, haciendo que los empleados facultativos aconsejen y dirijan á los mineros, ya para el establecimiento de trabajos indagatorios en puntos proporcionados, ya para el mejor y mas económico sistema en el laboreo de las minas productivas, proponiendo á sus dueños el medio mas acomodado para disfrutarlas segun la naturaleza y circunstancias de cada una, y arreglando á estas su explotacion bajo un método ordenado, y que al paso que facilite toda seguridad y economía, influya en la prosperidad y conservacion de las mismas.

Tal fue el objeto que se tuvo presente al crearse el cuerpo de ingenieros de minas, y tal el fin con que se establecieron hace siete años las enseñanzas de que queda hecho mérito, proporcionando todos los elementos y medios neces-

rios para completarlas ; y ciertamente , que al prestar los ingenieros el espresado auxilio á los mineros, no solo harán un importante servicio á las empresas, sino tambien al Estado en cuyo beneficio debe redundar , fomentándose mas y mas el espíritu de asociacion que tanto ha influido é influirá en el desarrollo de la industria minera.

RAFAEL CABANILLAS.

CUESTION ADMINISTRATIVA.

Proyecto de un canal de riego, cuyas aguas se tomen del Jucar.

PARTE SEGUNDA.

Cuestion práctica, ó de aplicacion.

ARTICULO TERCERO Y ULTIMO.

En los dos artículos anteriores dejamos examinada la cuestion sobre el canal de riego del Jucar bajo su aspecto filosófico ó legal, y bajo el práctico ó de aplicacion, y demostrada la justicia con que la provincia de Valencia resiste á las pretensiones de la de Alicante. Para que tan ruidosa controversia quede tratada y resuelta bajo todos los

puntos de vista, nos resta solo exponer algunas consideraciones acerca de la viciosa marcha que ha seguido hasta el dia, y la que la razon y la justicia exige que se siga en lo sucesivo.

Desde luego debemos observar, que tratándose de un canal de riego, y aun sin tenerse presente el que hubiese ó no oposicion de parte de una provincia, el gobierno debió apresurarse á instruir facultativamente el oportuno expediente, pasando la solicitud de Alicante á la direccion general de caminos y canales, á fin de que esta mandase hacer los reconocimientos y nivelaciones necesarias á los ingenieros civiles que comisionase, y en su vista diese el dictámen que fuese por conveniente al gobierno, y este concediese ó no el permiso para la formacion del canal, ó pasase el expediente competentemente instruido á las córtes, como se verifica en Francia, con arreglo á la ley de trabajos públicos de 7 de julio de 1833 siempre que se pide la apertura de canales de mas de 20,000 metros de longitud (1). Empero tratándose de un canal, el cual hallaba la mas vigorosa resistencia, era no solo necesario esto, sino que oir detenidamente á la provincia opositora, hacerse cargo de los derechos que alegaba, y de sus fundamentos, y con presencia de todos los antecedentes, remitir el asunto á los tribunales, si se consideraba de su competencia, ó resolverlo por sí, ó por medio de las córtes, si el gobierno no se creia autorizado para ello, por la gravedad é importancia del asunto. Tal era la marcha sencilla que debió llevar este negocio para su acertada resolucion, y es cabalmente la contraria la que se ha seguido. El gobierno hallando opuestas entre sí dos provincias mandó en 27 de junio de

(1) Cada metro es poco mas de tres pies castellanos.

1841 , que bajo la presidencia del gefe político de Albacete se tuviese en Almansa una junta compuesta de un comisionado de las provincias de Alicante, Valencia y Albacete y de los ingenieros civiles de las dos primeras, en la cual se discutiesen con detenimiento la posibilidad, ventajas ó inconvenientes que pudiese ofrecer la apertura solicitada del canal de riego. Hízose así; las dos provincias alegaron sus razones, y los ingenieros sin practicar reconocimientos, ni hacer las investigaciones científicas que solamente les eran propias, se metieron á calificar qué se entendían por aguas sobrantes, á hablar de los estragos que causaban en la carretera las avenidas del Júcar, y á indicar el medio de construir las presas ó tomaderos necesarios para que se evitasen los fraudes, lo cual es absolutamente imposible. Se convirtió pues esta junta como devia suceder en una cosa esteril, sin que el asunto hubiese nada adelantado, porque no podia adelantar con semejante marcha. Estos negocios no son negocios académicos, que se deciden con discusiones, y menos de las partes interesadas: estos negocios se resuelven con datos y con reconocimientos facultativos: lo demás es tiempo perdido y supone la ignorancia mas crasa de parte del gobierno. Lo que este debió hacer, fue mandar á los ingenieros que reconociesen el Júcar en su curso, que se hiciesen cargo de la profundidad de su álveo, de la altura de sus aguas, de las que se tomaban para el riego de los pueblos que carecian todavia de él, del estado en que se hallaba aquel en la presa de Antella, de las aguas que se suponen perderse en el mar, y si provenian ó no de infiltraciones próximas, y en una palabra, que examinase detenida y facultativamente todas las circunstancias que son necesarias para saber, si existen ó no sobrantes, cuales podian ser los ordinarios y cuales los extraordinarios. Sin este exámen científico es inútil cuanto los ingenieros de Va-

lencia y Alicante han dicho, porque el juicio de estos solo es respetable, recayendo sobre cuestiones de hechos, cuando estos han sido fijados despues de una investigacion facultativa. Sin este requisito, su parecer es enteramente nulo: los jurados deciden la culpabilidad de un reo, pero las leyes exigen que oigan los testigos y asistan á todo el debate; pues lo mismo sucede con los peritos de toda clase; en nada vale ni puede servir su dictámen, sino cuando se han puesto en disposicion de aplicar sus conocimientos á hechos fijados ó demostrados por medio de una indagacion científica.

Sin otra instruccion, pues, que la que llevamos indicada, el gobierno pasó el espediente al Senado; y ¡qué cosa tan escandalosa! El Senado, este alto cuerpo en quien debian suponerse calma y prudencia, desaprobó el dictamen atinado de la comision, que proponia se remitiese de nuevo el asunto al Gobierno para su completa instruccion. Esto nos hace recordar la observacion profunda de Bentham acerca de que las cámaras son el peor tribunal para juzgar y el que ha cometido por su irresponsabilidad y precipitacion las injusticias mas solemnes.

Tal es el estado en que hoy se encuentra el citado espediente. Semejante estado no puede durar sin oprobio del gobierno y mengua de la justicia. Por lo mismo es ante todo necesario que el gobierno reclame de nuevo ese espediente, ó lo recoja antes de pasar al otro cuerpo colegislador, y lo instruya cual debe; y despues de instruido no puede remitirlo á las Cortes, sino á los tribunales de justicia. Las Cortes hacen leyes, pero no juzgan; y para resolver la cuestion entre Valencia y Alicante es necesario juzgar y no hacer leyes. No se trata de dar un reglamento sobre trabajos públicos, ni de acordar la apertura de un gran canal, en que no haya oposicion: se trata de un canal de riego, que debe tomar sus aguas de un

rio que las tiene de antemano distribuidas; se trata de saber si hay ó no sobrantes, de examinar concesiones antiguas, de investigar si han caducado, ò no, si pueden hacerse nuevas, hasta que punto hay derechos creados, y hasta cual deben respetarse ó no; se trata de hacer reconocimientos científicos detenidos con presencia de las partes interesadas, y de resolver por fin una disputa entre Alicante y Valencia. ¿Y esto es obra de una ley? ¿Es de la competencia de las Cortes? Todo esto se halla fuera de las atribuciones de las Cortes; y sin invadir las facultades judiciales, y hacerse omnipotentes, siguiendo las tradiciones anárquicas y monstruosas de las Cortes de Cádiz, y sin infringir la Constitucion y las leyes, no puede semejante cuestion resolverse por las Cámaras.

Aqui terminamos el exámen detenido que nos propusimos hacer de la cuestion entre Valencia y Alicante: la hemos considerado bajo todos sus aspectos demostrando la justa oposicion de la primera, la marcha viciosa que ha seguido, y la que debe seguirse en lo sucesivo. Creemos haber dicho algo para presentar con claridad y en su verdadero punto de vista la controversia; y dejamos por lo mismo la pluma, sin perjuicio de tomarla de nuevo, si el Gobierno y el Senado continuan en su irregular proceder.

FERMIN GONZALO MORON.



A UN ARROYO.



MEDITACION.

Dulce arroyo, de una fuente
Ignorada en lo secreto
De las selvas, hijo, y nieto
De un vil peñasco: detente.
¿Dó te lleva tu corriente?.....
No des, no, ni un paso mas:
Mira que empañado estás,
Y pensando eterno ser,
A penar, á perecer
En un breve vuelo vás.

¿No te contenta este prado,
En donde eres claro espejo,
Que copia fiel el reflejo
Del célaje anacarado?.....
Mas allá, ¿no te has tornado
En culebra de cristal,
Que con paso desigual
Se mueve de flor en flor?.....
Párate, y burla el rigor
De tu destino fatal.

Ya eres cítara sonora,
Y en tus acentos súaves,
Acompañas á las aves,
Y das música á la aurora:
Mas tu voz encantadora
A que te quiebras la debes
En conchas y piedras breves.....
;Ay!..... no des un paso mas,
Adviertes que roto vas,
Y aun á caminar te atreves.....

Alucinado con ver
Tan gratas trasformaciones,
En pos de otras ilusiones,
Te das, menguado, á correr.
El ánsia de engrandecer
Te hace flores desdeñar,
Guijas y conchas dejar,
Y hácia peñascos desnudos,
E inmóviles troncos rudos
Insensato caminar.

Y ufano con que otra fuente
Te paga ya su tributo,
No miras que va de luto
Y enturbiada tu corriente
Ya eres soberbio torrente,
Ya tu voz trueno retumba,
Ya tu caudal se derrumba.....
;Mas dónde?..... En el ancho río
Que te arrastra raudó y frío,
Al mar profundo, á la tumba.

Cuando absorto te examino,

Cuando en vano mis miradas
Quieren contar tus pisadas,
Quieren medir tu camino;
Ver ¡ay! la vida imagino,
Del desdichado mortal,
Pues es á la tuya igual;
(Y me confunde y me asombra)
La del ente que se nombra,
Por burla, ente racional.

Nace como tú inocente,
Como tú tras sombra vana
Sigue, como tú se afana
Por crecer rápidamente:
Como tú desde su oriente
Llega en un punto á su ocaso:
Como tú pretende acaso
Que es su vida eternidad:
Y como tú, ¡oh ceguedad!
No vé que todo es un paso.

Y aunque durára cien años
La infeliz humana vida
Fuera un punto su corrida,
Todo su periodo engaños,
Todo su fin desengaños,
Pues bien claro se percibe,
Que solo se circunscribe
A un tan rápido momento,
Que se escapa al pensamiento,
Lo que de veras se vive.

Lo pasado nada es ya.
El porvenir no llegó,

El presente es..... ¿qué se yo?
De entre las manos se vá,
¿ Con que la vida será
Solo lo presente?..... y es
Lo presente nada?..... pues
La vida del hombre es nada
Si se mira despojada
Del antes, y del despues.

Si es la vida en conclusion

Un breve sueño falaz,
Un leve punto fugaz,
Una nada, una ilusion;
¡Cómo puede, ó confusion,
Tanto afan tanto desvelo,
Tanto llanto y desconsuelo,
Tanto dolor y penar,
Tanta desdicha encerrar
En tan breve espacio el cielo!!!

EL DUQUE DE RIVAS.



(1) Se publica en Valencia en los dias 3, 16, 24, 30 ó 31 de cada mes, y consta de dos pliegos y media con una marquilla cada número.

Movimiento intelectual de España.

LA RESTAURACION, REVISTA CATOLICA (1).

Ya en otras ocasiones ha llamado esta revista la atención pública acerca de la actividad intelectual que se nota en España de algunos años á esta parte: prodijoso es en verdad el número de libros y publicaciones importantes que todos los dias se imprimen cuando se considera el abandono en que el gobierno tiene la enseñanza, y se tiene presente la violencia con que aun rujen entre nosotros malhadadas y esteriles pasiones. Y el fenómeno todavia mas notable que se observa en nuestro pais, es que mientras los hombres de avanzada edad que debieran ilustrarle siguen con imperturbable serenidad, salvas honrosas escepciones, en sus errores y extravios tan fecundos en males, y dirijen y encienden las pasiones políticas, la mejor y mas intelijente parte de la juventud española hase separado de tan peligrosa carrera, y consagrádose á la ciencia con singular ardimiento, como quien con admirable y benéfico instinto quiere meditar sobre el espec-

(1) Se publica en Valencia en los dias 8, 16, 24, 30 ó 31 de cada mes, y consta de dos pliegos y medio en cuarto marquilla cada entrega.

táculo que tiene á la vista, tomar tiempo para formar su espíritu, y esparcir hoy la semilla que debe mañana jermínar y florecer. Y ciertamente que es agradable y consolador este cuadro. Por entre la vehemencia de frenéticas é intolerantes pasiones, sobre el total desquiciamiento de nuestros antiguos elementos sociales, y por entre el caos y desorden que hoy imperan entre nosotros con absoluto mando, vislúmbrense ráfagas de esplendente luz, y descuellan siempre el buen sentido, el amor de lo bueno y lo justo, y el mas ardiente espíritu en favor de glorias nacionales y de cuanto pueda contribuir á mejorar el deplorable estado de la Monarquía española. Tal vez podrán engañarnos nuestra acalorada fantasía, y los instintos de nuestro corazon; pero cada dia es mas arraigada nuestra fe acerca de que dias mas claros y brillantes esperan á la nacion Hispana de los que han pasado, y le resta todavia pasar.

Ocúrennos siempre estas ó parecidas reflexiones, cuando leemos alguna obra ó publicacion notable por su mérito. ¿Y qué importa en verdad que el campo de la política presente el espectáculo de una nacion cansada de tanto padecer, defraudada en sus esperanzas, víctima de pandillas indignas, y por lo mismo indiferente á las teorías políticas, si al mismo tiempo comienza una vida intelectual de actividad tan prodijiosa, cual jamás se ha conocido en ninguno de los periodos de su historia? Indicio es este de una época nueva que comienza y en la cual se entrevee ya glorioso porvenir. Pero dejemos tan alhagüenas esperanzas y digamos dos palabras acerca de la *Restauracion*, que es el objeto de que nos proponemos hablar.

En una nacion tan católica como la española, y

donde la relijion fue no solo la piedra angular del edificio social, la bandera con que se peleó por espacio de ocho siglos, se sulcaron mares desconocidos y se descubrieron remotas é ignoradas rejiones, sino la que formó las costumbres, inspiró á los artistas y animó la fecunda fantasía de nuestros poetas, era empresa tan laudable como importante la creacion de una revista, destinada á defender con superior talento la gran causa de la relijion y de la humanidad, á manifestar en elocuente lenguaje las bellezas del cristianismo, y su estrecha relacion con la verdadera libertad y felicidad de los pueblos, á despertar en los corazones españoles sus mas íntimos y nobles sentimientos, y á hablar el lenguaje tan encantador y tan sublime de los libros santos. Tal y tan importante es el objeto que se han propuesto la *Restauracion*, y sus ilustrados redactores los S. S. Aparici y Florez, conocidos en la provincia de Valencia por escritos luminosos y de relevante mérito. Cuatro son los números que hemos leído de esta Revista, y no podemos menos de manifestar, que han comprendido admirablemente la mision de su periódico, y que la desempeñan con maestría y tino. Han llamado nuestra atencion y llamaràn singularmente la de todo lector por su profundidad filosófica dos artículos acerca de las relaciones de la relijion con la ciencia y la libertad, y las imitaciones admirables del lenguaje de los libros santos y del estilo bíblico. En esta Revista se leen artículos filosóficos sobre la relijion, juicios críticos de las obras mas notables sobre la misma, relaciones curiosas é interesantes acerca de los progresos del cristianismo, composiciones poético--relijiosas de notable mérito, y las noticias mas importantes de política y relijion. Se

descubre en todos los artículos un plan admirable, y no obstante la variedad de las materias, todo converge hacia la unidad y el excelente fin que sus autores se han propuesto. Mas lo que especialmente descuella en la Restauracion es la enerjía de las convicaciones, lo apasionado de los sentimientos, y la buena y vehemente fe que anima á sus redactores. Estas son calidades hoy necesarias en los que escriben sobre materias relijiosas ó enlazadas con ellas. Hoy mas que nunca es indispensable la fé, y no la inspira sino el que la tiene: esta calidad la poseen en eminente grado los redactores de la *Restauracion*, y esta circunstancia unida á sus talentos y vasta intruccion, da á sus artículos un colorido brillante, á sus palabras fuerza y magestad, y á su estilo un tono enérgico y elevado poco comun. Nos es sensible no poder transcribir algunos trozos de las imitaciones bíblicas del señor Aparici: en ellas brotan los sentimientos religiosos, las ideas mas sublimes y el tono mas grandioso: se vé á la vez en las mismas á un poeta empapado de las bellezas bíblicas y de las de Chatebriand y Lamartine, espresándose con la espontaneidad y fuego propio de las inspiraciones relijiosas. Lo que hemos leído, nos hace creer que el señor Aparici está destinado á ser uno de nuestros mejores escritores, especialmente en todo cuanto tenga relacion con las materias relijiosas. Saludamos por lo mismo con sincera benevolencia la publicacion de esta Revista Católica, felicitamos por la concepcion y excelente desempeño á sus redactores, y no necesitamos recomendarla á nuestros lectores.

FERMIN GONZALO MORON.

CRONICA POLITICA.

Madrid 13 de Mayo de 1843.

«El ayacuchismo, es decir, los dominadores de España han sido derrotados parlamentariamente y no pueden ya ser gobierno: hasta ahora el jefe del Estado ha identificado su causa con la de estos prohombres, y réstanos saber, si continuará prestándoles su apoyo, ó se resignará á ser un regente constitucional. La situación está hoy mas aclarada que nunca; ó el poder público ha de dejar de ser el patrimonio de la pandilla derrotada, ó el gobierno parlamentario ha de morir á mano airada.» (*Crónica del mes anterior*).

Con estas palabras terminé la crónica del mes de Abril; y uno de los dilemas que puse se halla hoy cumplido: pero afortunadamente las predicciones fatales no se han verificado, y si por el contrario con asombro y universal satisfaccion hemos visto realizarse lo que no era dado esperar á la prudencia humana. Tras inútiles llamamientos y dificiles combinaciones, el Regente del Reino se dirigió al Gefe de la opinion mas avanzada en el Congreso, el Sr. Lopez, y este venciendo repugnancias personales, y sobreponiéndose á las dificultades de la época, aceptó el encargo de la formacion del ministerio y ha sido feliz en llevarla á cabo: pero antes de hablar de su hábil y seductor programa, justo será que diga dos palabras acerca de la situacion actual y de la opinion pública. La contestacion al discurso de la corona del Congreso de Diputados y el programa ministerial del señor Lopez, han sorprendido con general contento; y si bien

son documentos dignos del mas cumplido elogio , y á los cuales no seré yo por cierto quien les escasee la loa y el aprecio, han venido preparados por la accion irresistible del tiempo y de la opinion del país , quedando sin embargo á los hombres notables del partido exaltado y al ministerio actual la gloria de haber comprendido la situacion , y de haberse apresurado á satisfacer sus exigencias , desprendiéndose de los hábitos , rencillas y doctrinas funestas , que en anteriores y malhadadas épocas habian sustentado.

Desgraciadamente los sucesos de Setiembre de 1840, tras la conmocion social que produjeron , crearon los ódios é intolerancia mas encarnizada entre los dos bandos en que se halla dividido el partido liberal de España: después de tan fatal acontecimiento , una fraccion pequeña del partido exaltado , calificado con el nombre Ayacucho que pasará á la historia , esplotó en su provecho aquella revolucion ; y ni atendió á satisfacer los intereses y exigencias de la opinion en cuyas alas se habia elevado al poder , ni menos procuró la buena gobernacion del país, tan reclamada por las circunstancias de la época. Inhábil para todo lo bueno y saludable , parecia haber concentrado toda su habilidad y singular táctica revolucionaria para conservarse con tiránica arrogancia en el poder, haciendo ridículo y vergonzoso alarde de representar las verdaderas necesidades del país, para atizar con acerada saña el odio y la venganza contra sus adversarios políticos, y pronunciar discursos demagógicos, que por el sitio en que se decian y las personas que los proferian, escitaban la indignacion de todo buen Español, y han debido ser un objeto de escándalo en las naciones estrangeras. Muy luego la impopularidad y el odio universal debieron seguir y siguieron en efecto á tan vi-

tuperable conducta: pero la animadversion que les perseguía por do quier, procuraban ellos descargarla sobre un partido respetable; y odiados y execrados por todos los bandos buscaban una popularidad efímera é inasequible, llenando de insultos y denuestos, y vertiendo en gran copia ponzoñosas palabras contra los hombres y las doctrinas del partido conservador de España. Su táctica infernal de nada les sirvió: el grito fue unánime contra el bando ayacucho, y todos los partidos depusieron sus antiguas rencillas, é hicieron una tregua en sus porfiadas luchas para acometer y vencer á los que sin principios ni fijas creencias, parecían aspirar á un monopolio exclusivo y eterno del poder, valiéndose de medidas sanguinarias y elementos corruptores, invocando el nombre del orden y de la ley contra los que les echaban en rostro su apostasia y sus desmanes, y convirtiéndose en violentos demagogos, cuando se trataba de condenar los hombres ó las doctrinas del partido conservador español. Mas á despecho de sus mañas é inicuos manejos, sin hacer el menor caso de la amenaza, del dicitario y la mofa que han prodigado en sus periódicos, la coalición de todos los partidos se verificó en el campo electoral, y con asombro é indignación de aquellos, la que apellidaban liga ridícula, inmoral, é inasequible, acaba de triunfar y de constituirse *en gobierno del estado*, preparando un porvenir que tal vez no se realizará, pero que distará sin duda mucho de los malaventurados días que nos esperaban con el mando de la derrotada pandilla. Y á decir verdad, solo esta circunstancia debía hacer tomar parte en la alegría universal por el triunfo de la oposición á los hombres mas distantes de los principios que han sostenido los Lopez y Caballeros: pero hay otra razón para que el júbilo sea mas

universal y sincero. La abundante mies de desastres sufridos desde que una princesa ilustre abandonó la tierra de su esposo y de sus augustas hijas, los desengaños tenidos desde aquella época, los experimentos, hechos en materia de gobierno, la agitacion y descontento permanentes del pais, la dominacion del bando ayacucho y la coalicion consiguiente de todos los partidos, han modificado, en mi concepto, profundamente las convicciones de los hombres notables de opinion exaltada en España. Há mucho tiempo que ha debido conocerse, que la primera necesidad de España es el gobierno, y el evitar interminables reacciones con una conducta firme, si, y enérgica, pero prudente y conciliadora; y á quien mas interesa este proceder leal y generoso es á los hombres del partido exaltado español: graves faltas ha cometido este, y honda y profunda sima de calamidades y reacciones han podido y pueden producir sucesos lamentables que no nombrar: la revolucion está hoy consumada, y los partidarios de las doctrinas mas exageradas nada tienen que desear: el influjo irresistible, pues, de la situacion, la gloria y su propio interes deben llevar hoy al partido exaltado español á hacer cesar los odios y rencillas, á procurar borrar vestigios funestos, y á asegurar el imperio del órden y de las leyes: cuando tan laudable y nobilísima empresa no sean capaces, como es muy probable, de llevarla á cabo, deben preparar el camino para ella, con lo cual evitarán no solo reacciones y desastres sin cuento, y haran olvidar antiguos y funestos extravios, sino que recojerán tambien su parte de honor y de gloria. Al espresarme de esta suerte, puede creerse que solo cedo á ideas de conveniencia y de bien general; que á ser guiado por ciego encono ó por espíritu de partido, otras serian mis palabras y muy contrarios mis consejos.

Resultado de esta situación, y de la modificación que he indicado en la opinión del partido progresista de España, han sido el proyecto de contestación al discurso del trono, y el elocuente y conciliador programa del señor Lopez. ¡ Y qué cosa tan notable ! Mientras en el senado, en ese alto cuerpo conservador se oían peroraciones tribunicias, mientras el intendente de la real casa con ignorancia completa de la historia y faltando á todas las consideraciones y miramientos mas respetables denostaba á los progenitores ilustres de la escelsa niña que hoy ocupa el trono, mientras se hacia un alarde ridículo de nacionalidad y de españolismo por los mismos hombres que han vivido viven de inspiraciones estrañas y desastrosas, mientras con escasa aprudencia se culpaba á la Francia y á Mr. Guizot de proyectos invasores en la península y esto cabalmente por un discurso en que el ministro del Rey Luis Felipe probaba á las cámaras francesas que la política de Luis XIV era hoy imposible en España, mientras se desechaban todas las enmiendas en sentido tolerante y conciliador, y se hacia la mas vergonzosa apotheosis de los desafueros del bando vencido, otra y muy diferente escena ha presenciado el público español con alborozado júbilo en el teatro de Oriente. El congreso de diputados en la sesion importante del 11 de mayo ha dado una leccion elocuente y severa al congreso de senadores. Por una de las anomalias tan frecuentes en estos pueblos meridionales, en que la imaginacion y el corazon arrastran á los hombres, el congreso de diputados ha presentado un proyecto de contestación al discurso de la corona, en que despues de reprobar digna y solemnemente todos los atentados escandalosos elojados en el senado, se indica con prudencia la necesidad de reducir el ejército, de dotar al pais de leyes orgánicas,

de mejorar la administracion, y sobre todo de entrar en un periodo legal y de reconciliacion de todos los españoles. Esta contestacion se halla escrita con templanza, y con la grave concision propia de la clase de documentos á que pertenece, y honra sobremanera á su autor. Unanime y bien merecido fue el aplauso que siguió á la lectura del proyecto de contestacion, y que aumentó con extraordinario alborozo al oír el elocuente programa del Sr. Lopez: él ha sido un magnifico comentario del primero, y ha captado al antiguo tribuno la mas universal simpatia: y en verdad que no es de estrañar: del jefe de un ministerio compuesto de hombres que hasta cierto punto personifican la revolucion española, se han oido palabras de reconciliacion y de orden, y la promesa de sancionar el mayor y mas alto acto de gobierno que hoy puede decretarse la concesion de una amnistía: esto ciertamente es raro, y solo puede explicarse por la fuerza de la situacion: pero habria villania y brutal intolerancia en no regocijarse de semejante suceso y en no aplaudir la marcha que ofrece el nuevo ministerio. No abriga el autor de este artículo esperanzas lisonjeras acerca del remedio pronto y radical de todos nuestros males, que solo el tiempo es capaz de traer; pero no puede hoy menos de participar en la alegria pública y felicitar al congreso de diputados y al ministerio Lopez. Debe este despues de la sesion del 11 de mayo tener muy presente, que hay tambien popularidad en los bancos negros, y que las simpatias y aplausos recojidos han venido de que su programa envuelve un sistema completo de gobierno. Dificilísimo, si no imposible, sera al ministerio Lopez, llevarlo tal vez á venturosa cima; pero de todos modos la gloria estará solo en continuar el emprendido camino: despues de la amnistía, que es el primer acto de gobierno, hay otros

muy importantes, y sin los cuales vendrá á tierra su improvisado edificio: comprendalo bien el ministerio Lopez-Caballero, y persuádase sobre todo, que solo siguiendo con prudente firmeza la comenzada marcha, podrá triunfar de la astucia y miquiavelico proceder del bando vencido.

De todos modos, y no obstante lo arriesgados que son los vaticinios políticos en España, creo que la caída del ministerio Rodil inaugura una nueva época de templanza y reconciliación: un tribuno elocuente, cuya voz se ha oído siempre en defensa de doctrinas que yo considero exajeradas y peligrosas, sin embargo de que respeto las convicciones, ha empezado este camino, y la fuerza de cualquier nuevo ministerio se hallará siempre en continuar tan prudente y atinado sistema. ¡Plegue al Cielo, que por efecto del mismo, todos los españoles nos hallemos peleando noblemente en nuestras respectivas banderas el día que cumpla la mayor edad nuestra adorada Reina, pero agrupados todos al rededor de su trono, dispuestos á servirla como leales Españoles y extinta ya la sed de reacciones y cruentas venganzas.!

No quiero terminar esta crónica sin llamar la atención del gobierno sobre la sublevación de negros ocurrida en nuestras antillas. No soy amigo de acojer vulgaridades ni calumnias; pero es rara y singular coincidencia la de ocurrir estos desórdenes en nuestras colonias, mientras nos ofrece su alianza estrecha la nación Inglesa. Tiempo es ya de que los hombres públicos abandonen esas ridículas fanfarronadas de independencia nacional, y aspiren con hechos positivos á cuidar de que no se menoscabe, y á procurar la conservación y fomento de nuestras provincias de Ultramar. Para ello lo digo francamente, aunque no soy partidario de alianza

determinada, y solo lo seria en caso de una guerra Europea, en que forzosamente hubieramos tomado parte, es necesario que en honor siquiera de nuestro amor pátrio y caracter independiente, sacudamos esa miserable tutela del leopardo Inglés, y sin amenazas ni bravatas ridiculas tomemos una posicion digna y desembarazada de toda influencia. Hago al ministerio actual la justicia de creer que opina de esta manera, y que se apresurará como ya ha dejado traslucir, á variar de sistema en la política exterior, y á cuidar con empeño de nuestras colonias, en las cuales veo yo aun todo el porvenir comercial y marítimo de España. Para ello es preciso ante todo, puesto que las predicciones de los naturales de aquellas rejiones remotas se han cumplido, que se pongan al frente de las colonias hombres honrados, de prevision, y conocimiento profundo de nuestros verdaderos intereses, de puro y ardiente españolismo, sin mezcla de ese espíritu filosófico ó filantrópico, siempre laudable en el hombre privado, pero funestísimo en toda autoridad que deba dirigir aquellas importantes posesiones.

FERMIN GONZALO MORON.



determinada, y solo lo será en caso de una guerra in-
 terina, en que fortisimamente hubiéramos tomado parte,
 es necesario que en honor siempre de nuestra dignidad
 y carácter independiente, sacáramos un partido
 tutela del comercio, legal, y sin amarras ni prava-
 riedades formemos una posición digna y desembarazada
 de toda influencia. Hago al ministerio actual la justicia
 de creer que oprimido de esta manera, y que se opusiera
 como se ha dejado traslucir, á variar de sistema en la
 política exterior, y á entrar con empeño de nuestras co-
 lonias, en las cuales veo yo con todo el porvenir com-
 pletamente de España. Para esto es preciso ante lo-
 que me refiero que las predicciones de los naturales de aque-
 llas regiones remotas se han cumplido, que se pongan al
 frente de las colonias hombres honrados, de proba-
 y conocimiento profundo de nuestros trabajos in-
 teriores, de puro y ardiente españolismo, sin mezcla de
 ese espíritu filosófico ó fantástico, siempre fatal
 en el hombre privado, pero fuertísimo en toda autori-
 dad que deba dirigir aquellas importantes posesiones.

FERNAN GONZALEZ MORALES
 Ministro de Ultramar
 Madrid, 17 de Mayo de 1812.